



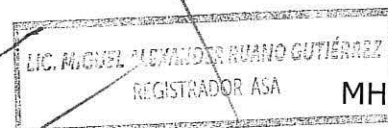
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día nueve de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACIÓN COMUNAL PRIMAVERA**, que podrá abreviarse "**ASOCOP**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 229; recibida en fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA ASOCIACIÓN COMUNAL PRIMAVERA**, que podrá abreviarse "**ASOCOP**", del municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00229** de la **JUNTA DE AGUA ASOCIACIÓN COMUNAL PRIMAVERA**, que podrá abreviarse "**ASOCOP**", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua